



TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

BOLETÍN DE PRENSA

BOLETÍN/SP06/2021

Toluca, México; a 22 de febrero de 2021.

BOLETÍN DE PRENSA

Toluca, México; a 22 de febrero de 2021.

El día de la fecha el Tribunal Electoral del Estado de México, llevó a cabo su Sexta Sesión Pública a distancia de 2021, derivado del Acuerdo General: TEEM/AG/4/2020, con la asistencia del Magistrado Presidente Raúl Flores Bernal, las Magistradas Leticia Victoria Tavira, Martha Patricia Tovar Pescador y los Magistrados Jorge E. Muciño Escalona y Víctor Oscar Pasquel Fuentes quienes sustanciaron **2 Juicios del Ciudadano Local (JDCL), 2 Recursos de Apelación (RA) y 2 Procedimientos Sancionador Ordinario (PSO)**, mismos que fueron resueltos en los siguientes términos:

En el expediente **PSO/6/2021**, instaurado con motivo de la vista que dio el Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, al Instituto Electoral del Estado de México con motivo del incumplimiento del Partido de la Revolución Democrática a lo resuelto en el recurso de revisión 06046/INFOEM/IP/RR/2019. El Pleno de este Tribunal resuelve, **por unanimidad de votos**, declarar la existencia de la violación, amonestar públicamente al PRD, ordenar que dicho partido entregue la información apercibido de que en caso de incumplimiento, se le impondrá una multa; se vincula al IEEM y al INFOEM para publicar la presente resolución en sus estrados y en su página electrónica, así como al IEEM, a efecto de que lleve a cabo la publicación de la presente sentencia en el diario de mayor circulación en el Estado de México, con cargo a los recursos financieros del partido, finalmente se instruye para que se publique esta sentencia en los estrados y en la página electrónica del Tribunal Electoral del Estado de México.

En el expediente **JDCL/48/2021**, interpuesto por JACE y LVR, a fin de controvertir el “Acuerdo no. IEEM/CG/39/2021, por el que se resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial denominada “va por el Estado de México” que celebran los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, con la finalidad de postular candidaturas al cargo de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa para integrar la “61” Legislatura Local, así como para integrar los ayuntamientos del Estado de México” para el Proceso Electoral local 2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. El Pleno de este Tribunal resuelve, **por unanimidad de votos**, exhortar al Comité Nacional y al directivo municipal del Partido Acción Nacional, confirmar los actos impugnados, y dar aviso del presente fallo a la Sala Regional Toluca del TEPJF, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión de esta resolución.

En el expediente **RA/19/2021**, interpuesto por EGH, en su carácter de representante suplente del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra del “Acuerdo número IEEM/CG/39/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el cual aprobó el Convenio de Coalición parcial celebrado entre el Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, para postular candidatos a diputados locales y ayuntamientos en el Estado de México...” . El Pleno de este Tribunal resuelve, **por unanimidad de votos**, confirmar el acto impugnado.

En el expediente **PSO/43/2020**, con motivo de la queja presentada por FJCHV, en contra del ciudadano FGFF, por la supuesta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, derivados de la difusión de cinco anuncios espectaculares ubicados en diversos puntos de Toluca, Metepec y Mexicaltzingo, Estado de México, así como difusión de publicaciones y videos en la red social Facebook y otras plataformas digitales; en donde a decir del quejoso, manifiesta su intención de ocupar un cargo de elección popular. El Pleno de este Tribunal resuelve, **por unanimidad de votos**, imponer una amonestación pública al ciudadano FGFF; vincular al Instituto Electoral del Estado de México para certificar el retiro del material propagandístico, y dar aviso del presente fallo a la Sala Regional Toluca del TEPJF.

En el expediente **RA/20/2021**, promovido por DRG, quien se ostenta como representante propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo Electoral Municipal de Hueypoxtla, en contra del Acuerdo IEEM/CG/49/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en lo relativo a la designación del Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal de referencia. El Pleno de este Tribunal resuelve, **por unanimidad de votos**, desechar de plano la demanda en virtud de que el promovente carece de personería necesaria para el presente medio de impugnación.

En el expediente **JDCL/44/2021**, promovido por un ciudadano, quien se describe como indígena y controvierte la omisión por parte del Instituto Electoral del Estado de México de convocar a elecciones por usos y costumbres para integrar el poder legislativo local. El Pleno de este Tribunal resuelve, **por unanimidad de votos**, declarar infundada la omisión planteada por el actor en virtud de que el sistema de usos y costumbres, de rango constitucional, es distinto del sistema que rige la elección de diputados para los Congresos Federal y Locales, y la elección de los escaños de los poderes legislativos, se hace a través de los partidos políticos y candidaturas independientes.